



HOSPITAL PSIQUIATRICO
UNIVERSITARIO DEL VALLE
NIT 890.304.155-8

**RESOLUCIÓN No. 546 DE 2013
(JULIO 11 DE 2013)**

Por la cual se establecen las directrices generales y responsabilidades para coordinar y adelantar la Implementación de la "Estrategia Cero Papel" del Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.

**EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO
UNIVERSITARIO DEL VALLE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en uso de sus
facultades legales y estatutarias,**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 79 y 80 prevé que las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, por lo tanto es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, promover la educación para el logro de estos fines, así mismo deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que se requiere promover el uso racional de los recursos naturales y la prevención y atenuación de los aspectos e impactos ambientales, asociados al desarrollo de las actividades de la Entidad.

Que es un compromiso Institucional reducir progresivamente el consumo de papel, en consecuencia la "Estrategia Cero Papel" busca proveer una serie de herramientas, mayoritariamente con un componente cultural, mediante el cual se puedan disminuir las actuales demandas de papel en actividades administrativas, como un primer paso para avanzar a la implementación de una administración pública cero papel, de acuerdo con la Directiva Presidencial 04 de Abril 03 de 2012.

Que para la implementación de la "Estrategia Cero Papel" se requiere establecer responsabilidades con el fin de dar cumplimiento a las políticas Nacionales.

sup



HOSPITAL PSIQUIATRICO
UNIVERSITARIO DEL VALLE
NIT 890.304.155-8

**RESOLUCIÓN No. 546 DE 2013
(JULIO 11 DE 2013)**

En merito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Precisar las responsabilidades, lineamientos y medidas para la reducción en el consumo de papel en la Entidad, con el fin de hacer más eficiente la gestión administrativa interna y contribuir con el uso racional de los recursos naturales y la prevención de la contaminación ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en la presente resolución serán aplicables a todos los funcionarios y contratistas que desarrollen sus actividades en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Designación del Grupo de Implementación de la "Estrategia Cero Papel" y sus responsabilidades con el fin de instituir acciones encaminadas a coordinar, adelantar la gestión y velar por el cumplimiento. El grupo estará conformado así:

- a) El Subgerente Administrativo y Financiero de la Institución, quien será el Líder de la "Estrategia Cero Papel".
- b) El responsable de archivo.
- c) Técnica Administrativa en Gestión Documental.
- d) El Jefe o responsable de la Oficina de Planeación.
- e) El Jefe o responsable del área de Sistemas.
- f) El Jefe o responsable del área de Calidad.
- g) El jefe o responsable de la Oficina de Comunicaciones.
- h) Delegado (a) de Servicios Administrativos – responsable del tema ambiental.
- i) Auxiliar Administrativo Estadística y Archivo de Historias Clínicas.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer las siguientes responsabilidades específicas en la Institución para el debido cumplimiento de los objetivos de la implementación de la Estrategia "Cero papel".

Del grupo de implementación de la "Estrategia Cero Papel"

- Elaborar y aprobar un plan de acción para la implementación efectiva de la estrategia y su respectivo seguimiento.

ayf



HOSPITAL PSIQUIATRICO
UNIVERSITARIO DEL VALLE
NIT 890.304.155-8

**RESOLUCIÓN No. 546 DE 2013
(JULIO 11 DE 2013)**

- Analizar los trámites internos, procesos o procedimientos críticos de la entidad y establecer acciones de mejora, metas e indicadores, los cuales deberán estar contemplados dentro de un cronograma de trabajo.
- Identificar y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel de acuerdo con la Guía disponible en el programa de Gobierno en Línea.
- Implementar la sustitución de memorandos y comunicaciones internas en papel por soportes electrónicos.
- Establecer una meta anual de reducción en los consumos de papel que será determinada por (dependencia, grupo o comité) y realizar control y seguimiento a su cumplimiento.
- Propiciar la participación de funcionarios de la Institución en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la Institución, para la coordinación e implementación de la "Estrategia Cero Papel.
- Fortalecer los procedimientos de selección de proveedores para las compras, que faciliten el reciclaje y reutilización de los residuos de papel.
- Velar por el adecuado mantenimiento de equipos de oficina, especialmente impresoras y fotocopadoras para evitar el desperdicio de papel por averías.
- Informar y difundir sobre las Buenas Prácticas de uso y reciclaje de papel definidas para el Hospital y promover la participación activa de todos los funcionarios en relación a las mismas.

De todos los funcionarios y contratistas: Acatar y dar estricto cumplimiento a las directrices y lineamientos establecidos para la Estrategia "Cero Papel" en el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO QUINTO: Los funcionarios integrantes del grupo designado deberán asistir y participar en las diferentes actividades programadas para su adecuado desarrollo.

ARTÍCULO SEXTO: Adóptese la GUIA 1 "Buenas prácticas para reducir consumo de papel" y GUIA 2 "Como comenzar cero papel" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Programa Agenda de Conectividad – Estrategia Gobierno en línea como líneas de acción para la implementación y las demás que para tal efecto establezca el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Programa Agenda de Conectividad – Estrategia Gobierno en línea

anf



HOSPITAL PSIQUIATRICO
UNIVERSITARIO DEL VALLE
TEL: 890.304.155-8

**RESOLUCIÓN No. 546 DE 2013
(JULIO 11 DE 2013)**

ARTÍCULO SEPTIMO: DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO. El Grupo de implementación de la iniciativa Cero Papel desarrollará actividades enfocadas en la promoción y difusión de la presente política, realizará el seguimiento al cumplimiento de la meta anual de reducción en consumo de papel y establecerá los indicadores de medición.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali a los 11 días de julio de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO
Gerente

Revisó: Dra. Martha María Lozano A. - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: Jennifer Andrea Ruiz Ospitia - Profesional Universitario.